



VALPARAISO, 29 SET. 2014

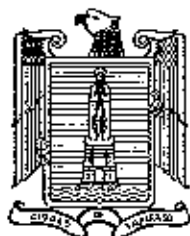
VISTOS: El Acuerdo N° 257, de fecha 24 de septiembre adoptado en la Vigésima Sexta Sesión Ordinaria del Concejo Municipal de Valparaíso; el Decreto N° 1086, del 1983, del Ministerio del Interior; la Resolución N° 3093, de 2007, de la Intendencia Región de Valparaíso; la Ley 19925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas; la ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; el Decreto Alcaldicio N° 3767, de 2012, mi calidad de Alcalde de Valparaíso, y

CONSIDERANDO:

a) Que, es de conocimiento público que con motivo de la realización de eventos o espectáculos masivos, y a causa del excesivo consumo de alcohol en las vías públicas, el sector de Plaza Aníbal Pinto y sus calles aledañas, se ha visto afectado por riñas y graves daños a monumentos públicos y equipamiento urbano.

b) En concordancia con lo anterior, por razones de seguridad pública y debido cuidado de los bienes nacionales de uso público, constituye una necesidad manifiesta modificar el horario legal de cierre para los depósitos de bebidas alcohólicas a que se refiere la letra "A" del art. 3° de la Ley 19925, emplazados en las vías públicas que más adelante se indican.

c) Que, el artículo 21 de la ley 19.925 autoriza a las Municipalidades para modificar el horario legal de cierre de los establecimientos de expendio de alcohol.



DECRETO:

APRUÉBASE la siguiente **“Ordenanza sobre modificación de horario legal de cierre de los depósitos de bebidas alcohólicas a que se refiere la letra “A” del art. 3º de la Ley 19925, para el caso y zonas que se indican”**:

Artículo 1º: Para el caso que la autoridad competente autorice eventos o espectáculos masivos en bienes nacionales de uso público, y cumpliéndose las demás exigencias previstas en el presente instrumento, la Municipalidad podrá fijar como horario de cierre para los depósitos de bebidas alcohólicas a que se refiere la letra “A” del art. 3º de la Ley 19925, las **21:00 hrs.** de cada día en que dicha actividad se desarrolle.

Artículo 2º: Para que rija la limitación horaria indicada en el artículo anterior, la Municipalidad deberá dictar un Decreto Alcaldicio que indique, al menos, la actividad objeto de dicha limitación y su duración.

Dicho Decreto Alcaldicio deberá ser publicado en la página web municipal en forma previa al inicio de la actividad de que se trate.

Artículo 3º: Para los efectos de lo dispuesto en los artículos precedentes, se consideraran eventos o espectáculos masivos aquellos definidos como tales y autorizados de conformidad al Decreto N° 1086, del 1983, del Ministerio del Interior, y la Resolución N° 3093, de 2007, de la Intendencia Región de Valparaíso o aquella que en el futuro la reemplace.

Artículo 4º: El horario de cierre indicado precedentemente, se aplicará a los depósitos de bebidas alcohólicas emplazados en el perímetro y vías públicas que a continuación se indican:

Avenida Errázuriz –calle Molina– calle Condell – Subida Ecuador – Plazuela Ecuador - calle Almirante Montt- calle Cumming- calle



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE VALPARAISO

Esmeralda – calle Almirante Martínez - Avenida Errázuriz, todas estas vías incluidas.

Artículo 5º: Corresponderá a Carabineros de Chile e Inspectores Municipales denunciar las infracciones a la presente Ordenanza, ante el Juzgado de Policía Local competente.

Artículo 6º: La contravención a lo establecido en el artículo 1º precedente, será sancionada de acuerdo a lo que establece el artículo 47 de la Ley Nº 19.925, sobre Expendio y Consumo de Bebida Alcohólicas.

Artículo 7º: La presente Ordenanza comenzará a regir una vez publicada en la página web municipal".

COMUNIQUESE el presente Decreto a Carabineros de Chile, Prefectura de Valparaíso.

PUBLIQUESE el presente Decreto en la página web municipal.

REGISTRESE, ANOTESE Y COMUNIQUESE. JORGE CASTRO MUÑOZ, Alcalde de Valparaíso. MARIELLA VALDES AVILA, Secretario Municipal.

Lo que comunico a UD para su conocimiento y fines.

Saluda atentamente,
Secretaría

TRANSCRITO a:
Asesoría Jurídica
Inspección Urbana
Departamento de Rentas y Patentes
Sec. Municipal
Carabineros, Prefectura de Valparaíso-
Archivo

JCM/CPB/mas

